

**ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA FIDECTRA S. A.-----**
CUANTIA: USD 400,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiséis de agosto del año dos mil, ante mí Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores Vicealmirante Raúl Cañizares Robles y Economista Nicanor Moscoso Pezo, en sus calidades de Gerente General y Gerente de Recursos Humanos, respectivamente, y por tanto representantes legales de la compañía FIDECTRA S. A., personería que la justifican con los nombramientos que se anexan como habilitantes de esta escritura, quienes declaran ser casados, mayores de edad, ecuatorianos, Ejecutivo y Economista, respectivamente, y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruídos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de capital y reforma del estatuto social, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía FIDECTRA S. A., al tenor de las siguientes cláusulas : **PRIMERA .- OTORGANTES .-** Otorgan la presente escritura pública los señores Vicealmirante Raúl Cañizares Robles y Economista Nicanor Moscoso Pezo, a nombre y en representación de la compañía FIDECTRA S. A., en sus calidades de

Gerente General y Gerente de Recursos Humanos, en su orden, conforme lo acreditan con sus nombramientos inscritos que se acompañan, para que usted, señor Notario, se sirva incorporarlos como documentos habilitantes. **SEGUNDA .- ANTECEDENTES .-** A) la compañía FIDECTRA S. A. se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital de dos millones de sucres, mediante escritura pública autorizada el once de marzo de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil Abogado Alberto Bobadilla Boderó inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintidos de julio del mismo año; B) La compañía aumentó su capital a diez millones de sucres, reformó su objeto social, amplió su plazo social, cambió la forma de representación legal, codificó y reformó íntegramente su estatuto social, mediante escritura pública autorizada el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquéz Ayala inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de diciembre del mismo año; C) Reformó su objeto social mediante escritura pública autorizada el 22 de abril de 1996 por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquéz Ayala inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de julio del mismo año; D) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDECTRA S. A., en su sesión celebrada el diecisiete de agosto del dos mil, resolvió: **Primero .-** Convertir el capital de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevar el valor nominal de cada una de las acciones representativas del capital de la compañía a un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. **Segundo .-** Aumentar el Capital Autorizado y el Capital Suscrito de la compañía, en los términos que

constan en el acta antes referida. **Tercero** .- Ampliar el período de duración del Presidente de la compañía, a cinco años. **Cuarto** .- Reformar los artículos quinto y vigésimo tercero del estatuto social de la compañía; y, E) Que las cuatrocientas (400) nuevas acciones correspondientes a este aumento de capital sean suscritas y pagadas en los términos constantes en la antes citada acta de junta general.

TERCERA .- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS .-

Con los antecedentes expuestos en las cláusulas precedentes, y en cumplimiento con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDECTRA S. A., celebrada el diecisiete de agosto del dos mil, los suscritos Vicealmirante Raúl Cañizares Robles y Economista Nicanor Moscoso Pezo, a nombre y en representación de la mencionada compañía, en nuestras calidades de Gerente General y Gerente de Recursos Humanos, respectivamente, declaramos : a) Convertido el capital de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y elevado el valor nominal de las acciones representativas del capital de esta compañía, a un dólar de los Estados Unidos de América; b) Aumentado el Capital Autorizado en Ochocientos dólares (USD 800,00) de los Estados Unidos de América, fijándolo en la suma de Un mil seiscientos dólares (USD 1.600,00) de los Estados Unidos de América; Aumentado el Capital Suscrito en la suma de Cuatrocientos dólares (USD 400,00) de los Estados Unidos de América mediante la emisión de cuatrocientas (400) nuevas acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar cada una, elevándolo a la suma de ochocientos dólares (USD 800,00) de los Estados Unidos de América representado por ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de

4

América, cada una; c) Ampliado el periodo de duración del Presidente de la compañía, a cinco años; d) Reformados los Artículos Quinto y Vigésimo Tercero del estatuto social, en los términos que constan en el acta de junta general antes mencionada; e) Que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA.- DECLARACION**

JURAMENTADA.- Los suscritos, Vicealmirante Raúl Cañizares Robles y Economistas Nicanor Moscoso Pezo, a nombre y en representación de la compañía Fidectra S. A., en nuestras calidades de Gerente General y Gerente de Recursos Humanos, respectivamente, declaramos bajo juramento: Que el aumento de capital en cuestión se encuentra íntegramente suscrito, y pagado en los términos que constan en el acta de junta general extraordinaria universal de accionistas celebrada el diecisiete de agosto del dos mil.- **QUINTA .-**

AUTORIZACION .- Queda autorizada la Abogada Edith Campuzano Sánchez para realizar las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Compañías, a fin de obtener la plena validez y perfeccionamiento de este acto.- **SEXTA .- DOCUMENTOS HABILITANTES .-** Para

que se incorporen a la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía Fidectra S. A., se acompañan los siguientes documentos: a) Copia del acta de la junta general extraordinaria universal de accionistas celebrada el diecisiete de agosto del dos mil; y, b) Copia de los nombramientos que legitiman la calidad de representantes legales de los señores Vicealmirante Raúl Cañizares Robles y Economista Nicanor Moscoso Pezo. Agregue usted señor Notario los requisitos de ley que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la pertinente escritura pública. Doctor Fernando Alarcón Sáenz. Registro número un mil ciento veintiuno Col. Quito.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA .-** Es copia, la misma que se eleva a

FIPECTRA S. A.

Guayaquil - Ecuador

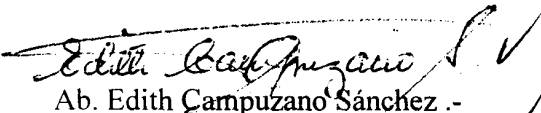
COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "FIPECTRA S. A." CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DEL 2000.

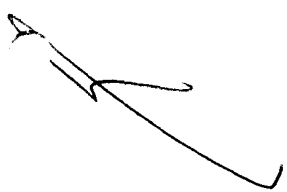
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las 14h00, del día jueves diecisiete de agosto del año dos mil, en el inmueble signado con el No. 101 de la calle El Oro de esta ciudad, se lleva a efecto la sesión de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía "FIPECTRA S. A.", contando con la asistencia de los siguientes accionistas: señor Dr. Fernando Alarcón Sáenz, quien concurre con seiscientos sesenta acciones de su propiedad, y la señora Ab. Edith Campuzano Sánchez, quien concurre con trescientas cuarenta acciones de su propiedad, en su orden. Todas las acciones son nominativas y ordinarias y tienen el valor nominal de diez mil sucres cada una. Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de diez millones de sucres, representado por un mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, éstos resuelven, por unanimidad, constituirse en junta general extraordinaria universal de accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías y, con la misma unanimidad, resuelven tratar los siguientes puntos: 1.- Conversión del capital de la compañía de sucres a dólares y elevación del valor nominal de las acciones. 2.- Aumento del Capital Autorizado y Suscrito de la compañía; 3.- Ampliar el período establecido en el estatuto social para el Presidente de la compañía. 4.- Reformas del estatuto social. Por encontrarse ausentes los administradores titulares de la compañía y, por decisión unánime de los accionistas concurrentes, preside esta sesión el señor Dr. Fernando Alarcón Sáenz y se invita para que actúe como secretaria a la señora Ab. Edith Campuzano Sánchez. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum, el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que, en estricto cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00.QIJ.008 publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2000, se debe proceder a la conversión del capital de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, sugiere también que se considere la conveniencia de elevar el valor nominal de las acciones representativas de su capital a un dólar de los Estados Unidos de América, lo que somete al criterio de esta junta. La Junta General, luego de deliberar ampliamente sobre el primer punto de orden del día, por unanimidad de un mil votos, resuelve: **Primero**.- Convertir el capital de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y elevar el valor nominal de las acciones representativas de su capital, a un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. A continuación, se procede a tratar el segundo punto de orden del día, y el Presidente de la sesión manifiesta que se debe resolver sobre el aumento del Capital Autorizado y del Capital Suscrito al mínimo legal de un mil seiscientos dólares (USD 1.600.00) de los Estados Unidos de América y ochocientos dólares (USD 800.00) de los Estados Unidos de América, en su orden, así como la forma de su suscripción y pago. La Junta General, luego de deliberar sobre el segundo punto de orden del día, por unanimidad de un mil

votos, resuelve : **Segundo** .- Aumentar el Capital Autorizado de la compañía en Ochocientos dólares (USD 800,00) de los Estados Unidos de América y fijarlo en Un mil seiscientos dólares (USD 1.600,00) de los Estados Unidos de América; Aumentar el Capital Suscrito en Cuatrocientos dólares (USD 400,00) de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cuatrocientas (400) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una, elevándolo a la suma de Ochocientos dólares (USD 800,00) de los Estados Unidos de América representado por ochocientas acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar cada una; y, aprobar, la siguiente forma de suscripción y pago: a) El señor Dr. Fernando Alarcón Sáenz suscribe doscientas sesenta y cuatro (264) nuevas acciones, a prorrata del valor de sus actuales acciones, ejerciendo así su derecho de preferencia, y paga en numerario la cantidad de sesenta y seis dólares (USD 66,00) de los Estados Unidos de América, equivalente al veinticinco por ciento del valor de las acciones suscritas; b) La señora Ab. Edith Campuzano Sánchez suscribe ciento treinta y seis (136) nuevas acciones, a prorrata del valor de sus actuales acciones, ejerciendo así su derecho de preferencia, y paga en numerario la cantidad de treinta y cuatro dólares (USD 34,00) de los Estados Unidos de América, equivalente al veinticinco por ciento de las acciones suscritas, y que el saldo insoluto del setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las nuevas acciones suscritas, sean pagadas en cualquiera de las formas previstas en la Ley, en el plazo de dos años, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la pertinente escritura pública de aumento de capital. De inmediato, se pasa a conocer el tercer punto del orden del día. Toma la palabra el Presidente de la sesión para manifestar la conveniencia de ampliar el periodo vigente para el Presidente de la compañía, a cinco años, lo que somete a criterio de esta Junta. La Junta General, luego de deliberar, por unanimidad de un mil votos, resuelve : **Tercero** .- Ampliar el periodo de duración del Presidente, a cinco años. El Presidente pone a consideración el cuarto punto del orden del día, manifestando que como consecuencia de las resoluciones anteriormente adoptadas, es necesaria la reforma del estatuto social en los artículos pertinentes, lo que somete a deliberación de la junta. La junta general, luego de deliberar, por unanimidad de un mil votos, resuelve: **Cuarto** .- Reformar los artículos quinto y vigésimo tercero, los mismos que dirán: "**ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL** .- El capital de esta compañía se compone de Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado de la compañía es de Un mil seiscientos dólares (USD 1.600,00) de los Estados Unidos de América. El Capital Suscrito es de Ochocientos dólares (USD 800,00) de los Estados Unidos de América y está dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de Un dólar (USD 1.00) de los Estados Unidos de América, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos inclusives y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. A falta de uno de ellos o de ambos, serán firmados por el Vicepresidente y/o uno de los Gerentes, según corresponda. Cada título podrá contener una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley".- "**ARTICULO VIGESIMO TERCERO** .- El Presidente de la compañía será designado por la Junta General de Accionistas y podrá ser o no socio de la compañía. Durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. A más de lo dispuesto en los artículos vigésimo primero y vigésimo segundo de este estatuto, tendrá las siguientes atribuciones propias y

permanentes: a) Dirigir y vigilar en general los negocios de la compañía; b) Proponer los negocios que considere convenientes a los intereses de la compañía; c) Convocar y presidir las juntas generales; d) Suscribir en unión del Gerente General, o del Gerente, en su ausencia, los certificados o títulos de acciones y las actas de junta general; e) Conferir poderes generales o especiales con autorización de la junta general; f) Vigilar la actuación del Gerente General y de los Gerentes; y, g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que emanen de la Junta General". Finalmente, una vez que han sido conocidos y aprobados todos los puntos a tratarse en esta sesión, la Junta General autoriza a los representantes legales de la compañía para que otorguen la correspondiente escritura pública y realicen todas las gestiones legales necesarias para su consecución. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara concluida la sesión, concediendo un momento de receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se da lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad y sin modificaciones, concluyendo la sesión a las catorce horas con veinticinco minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretaria de la sesión en unión de los accionistas concurrentes.- f) Dr. Fernando Alarcón Sáenz Presidente de la sesión; f) Ab. Edith Campuzano Sánchez Secretaria de la sesión; f) Dr. Fernando Alarcón Sáenz; f) Ab. Edith Campuzano Sánchez.-----

CERTIFICO que el texto del acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas de esta compañía al que me remito en caso necesario .- Guayaquil, 17 de agosto del 2000 .-----


Ab. Edith Campuzano Sánchez .-
SECRETARIA DE LA SESION



FIDECTRA S. A.
Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, 15 de octubre de 1999

Señor Vicealmirante (r)
RAUL ALBERTO CAÑIZARES ROBLES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía FIDECTRA S. A., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, resolvió reelegir a usted GERENTE GENERAL de esta compañía por el periodo de UN AÑO, tal como lo dispone su estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de esta compañía cuando obre conjuntamente con el Vicepresidente o con uno de los Gerentes, tal como lo dispone el literal c) del artículo vigésimo primero de su estatuto social.

Sus atribuciones y deberes constan determinados en la escritura pública de reforma integral y codificación del estatuto social y aumento de capital de la compañía FIDECTRA S. A., la misma que fue autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 31 de enero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 29 de diciembre de 1995 de fojas 73.574 a 73.591, número 23.426 del Registro Mercantil, Libro Industriales y anotada bajo el número 46.433 del Repertorio.

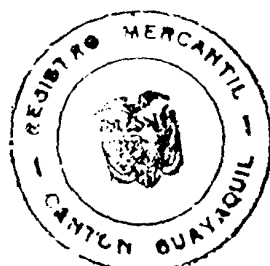
De usted, muy atentamente,,

FIDECTRA S. A.

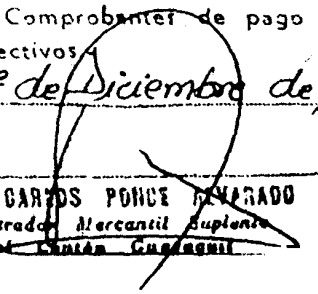

Ab. Edith Campuzano Sánchez
SECRETARIA DE LA SESION

ACEPTO el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía FIDECTRA S. A..- Soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 090130393-3, domiciliado en las calle El Oro No. 107, de esta ciudad.- Guayaquil, Octubre 15 de 1999 .-

Valm. (r) Raúl Alberto Cañizares Robles



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General-
Folio(s) 62/82- Registro Mercantil No.
19/02 Repertorio No. 26008.-
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 1º de Diciembre de 1999.-


LCDO. CARLOS PONCE BENAVENTE
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

FIDECTRA S. A.
Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, 15 de octubre de 1999

Señor Economista
NICANOR SEGUNDO MOSCOSO PEZO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

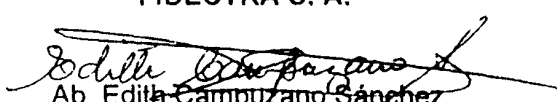
Cúpleme llevar a su conocimiento que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía FIDECTRA S. A., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, resolvió reelegir a usted GERENTE DE RECURSOS HUMANOS de esta compañía por el período de UN AÑO, tal como lo dispone su estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de esta compañía cuando obre conjuntamente con el Vicepresidente o con el Gerente General o con otro Gerente, tal como lo dispone el literal d) del artículo vigésimo primero de su estatuto social.

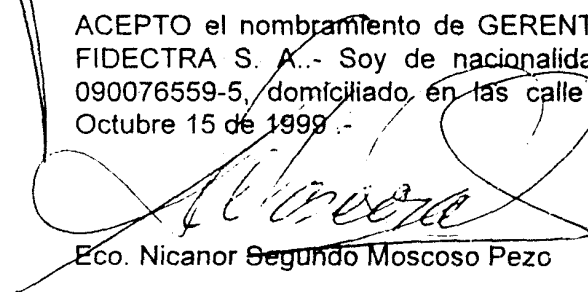
Sus atribuciones y deberes constan determinados en la escritura pública de reforma integral y codificación del estatuto social y aumento de capital de la compañía FIDECTRA S. A., la misma que fue autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 31 de enero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 29 de diciembre de 1995 de fojas 73.574 a 73.591, número 23.426 del Registro Mercantil, Libro Industriales y anotada bajo el número 46.433 del Repertorio.

De usted, muy atentamente,

FIDECTRA S. A.

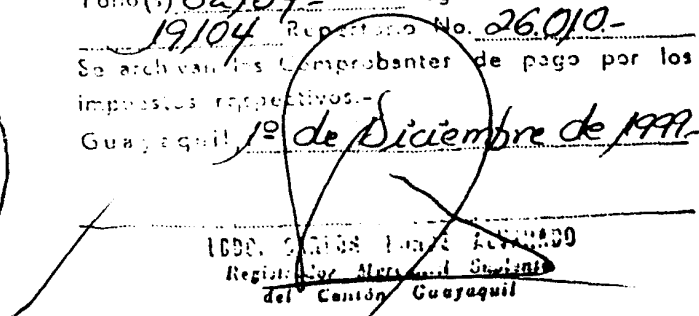

Ab. Edith Campuzano Sánchez
SECRETARIA DE LA SESION

ACEPTO el nombramiento de GERENTE DE RECURSOS HUMANOS de la compañía FIDECTRA S. A.- Soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 090076559-5, domiciliado en las calle El Oro No. 101, de esta ciudad.- Guayaquil, Octubre 15 de 1999.-


Eco. Nicanor Segundo Moscoso Pezo

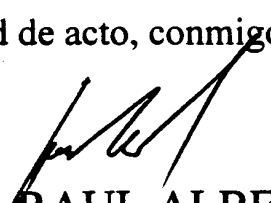


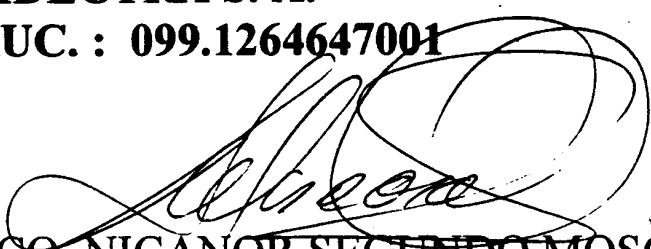
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente de Recursos Humanos
Folio(s) 62/84 Registro Mercantil No.
19104 Repertorio No. 26010
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil 12 de Diciembre de 1999


1690. 00008 LUIS ALVARADO
Regist. Not. Alvaro Alvarado
del Cantón Guayaquil

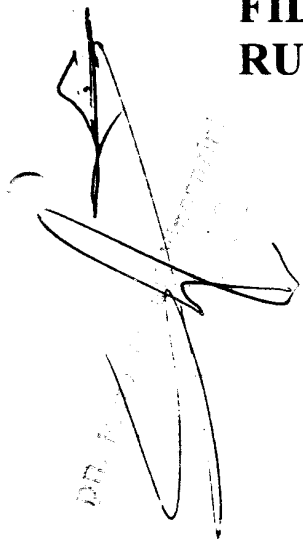
Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por el mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-


VALM. RAUL ALBERTO CAÑIZARES ROBLES
Céd. U. No. 09-01303933
Cert. Vot. 0141-086
FIDECTRA S. A.
RUC. : 099.1264647001


ECO. NICANOR SEGUNDO MOSCOSO PEZO
Céd. U. No. 09-00765595
Cert. Vot. 05-22-102
FIDECTRA S. A.
RUC. : 099.1264647001


EL NOTARIO


DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI.

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

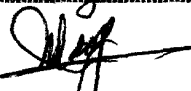
ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA FIDECTRA S.A., QUE SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS
VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS
MIL.-

RAZON: Bueno como al que en esta fecha y al margen de
la parte del veintinueve de agosto del dos mil de la escritura
de Conversión del Capital de sucres a dólares de los Estados
Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma del
Estatuto de la Compañía FIDECTRA S.A., he tomado nota
de su aprobación mediante Resolución No. 01-C-DIC
0000001 dictada por el Director de Compañías de
Guayaquil, Doctor Jorge Plata Arcemena, el veintidos de
agosto del dos mil uno. Guayaquil, seis de febrero del dos
mil uno

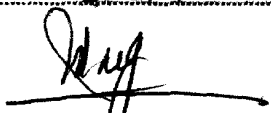
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-buc-0000361, dictada el 22 de Enero del 2001, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene La conversión de Capital Aumentado de Capital Autorizado y aumento de Capital suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía Fidecta

de fojas 4448 a 4458, número 654 del Registro Industrial y anotada bajo el número del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 6 de marzo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).- Guayaquil, 6 de marzo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 11 de Marzo de 1993; de lo dispuesto en la Resolución No. 01-G- DIC- 0000361, del 22 de Enero del 2001, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobada la Conversión de Capital, el capital autorizado, el aumento del capital, y la reforma de estatutos de la compañía FIDECTRA S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 28 de Marzo del 2001

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

